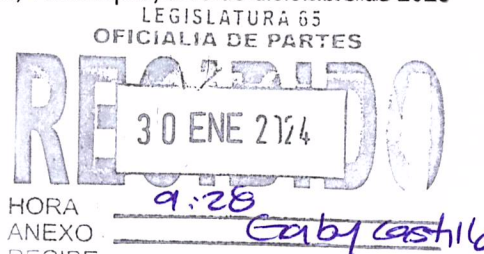




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2023

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafos segundo y tercero y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual** de la auditoría practicada a la entidad **Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, del ejercicio fiscal 2022**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, y a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014 y reformada el 27 de septiembre de 2018; fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

La Auditoría Superior del Estado, es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, facultado para revisar y analizar la Cuenta Pública que le es presentada de conformidad con las disposiciones legales aplicables; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones conforme al marco normativo aplicable; la función de fiscalización que desarrolla, se lleva a cabo conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ANTECEDENTE

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.



Para la ejecución de la auditoría se aplicaron los criterios relativos a la ejecución de auditorías publicados en el Periódico Oficial del Estado número 10, del 25 de enero de 2022.

En cumplimiento al artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como a lo dispuesto en el relativo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fue presentada el día 28 de abril de 2023, mediante oficio número OP-10984/2023 de fecha 24 de abril de 2023 ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en la cual se incluye el tomo de la entidad fiscalizada.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se realizó con base en el Programa Anual de Auditoría 2023 presentado al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas conforme lo dispuesto en los artículos 6 y 90 fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante oficio número CVASE-006/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, el cual contiene los Criterios de selección de entes a fiscalizar y de ejecución de auditorías.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera y de Cumplimiento

Nº DE AUDITORÍA: PAA-O-043-2023

SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORIA

Para la realización de la auditoría se designó a los CC. Aurora Teresa Moreno González y Jesús Germán Treto Díaz.

OBJETIVO

El objetivo de la fiscalización conforme lo señalan los artículos, 2 fracción I y 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, fiscalizar y evaluar los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes o presupuestos de Ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en la Cuenta Pública, conforme a la normatividad aplicable.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría 2023, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2022, entre las cuales se encuentra la entidad fiscalizada, se verificó que la entidad sujeta de fiscalización entregó información para efecto de su consolidación en la Cuenta Pública Municipal; y se constató que a la entidad fiscalizada no le asignaron recursos a través de un Presupuesto de Ingresos y Egresos durante el ejercicio 2022.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Derivado a que la muestra de auditoría consiste en las operaciones, registros o movimientos seleccionados del universo de operaciones financieras y presupuestarias del ente, con el fin de aplicar procedimientos o pruebas de auditoría cuyos resultados permiten la emisión debidamente soportada y fundamentada de observaciones; se verificó que a la entidad fiscalizada no se le asignó presupuesto en el ejercicio fiscal 2022, por lo que no realizó operaciones ni ejerció recursos públicos que al respecto se hayan derivado; así mismo presentó en su tomo de la Cuenta Pública Municipal (Estados Financieros) sin movimientos en los que se advierte que en el ejercicio fiscalizado no tuvo operaciones.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS

La entidad fiscalizada cumplió de manera general con las disposiciones legales y normatividad aplicable.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, SÍNTESIS, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A PROMOVER

Con base a que la entidad sujeta de fiscalización no está en operación, no tiene estructura, no tiene titular ni ejerció recursos durante el ejercicio fiscal 2022, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios y no fue necesario generar observaciones, recomendaciones y/o promover alguna acción; así mismo no fue realizado la evaluación del Control Interno. Sin embargo, se recomienda de ser el caso, se lleve a cabo la extinción de la entidad fiscalizada, acorde a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

DICTAMEN

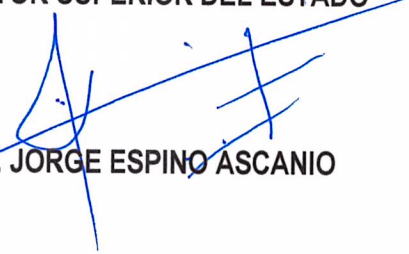
El presente dictamen se emite el 15 de diciembre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización, de cuya veracidad es responsable.



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de la auditoría practicada al Instituto para el
Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Ejercicio 2022

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la **Cuenta Pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas**, cuyo objetivo fue fiscalizar y evaluar la gestión financiera de la **entidad sujeta de fiscalización "Instituto para el Desarrollo Cultural de Nuevo Laredo, Tamaulipas"** por el **ejercicio fiscal 2022**; se concluye que dicha entidad a la fecha del presente Informe Individual **cumplió** con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en cuanto a la presentación de la Cuenta Pública.


EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO
**AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO**


// ATMG //


// JGTD // RNCR